



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal RCE
Demandante	CARLOS MARIO GALLO QUICENO
Demandados	GILBERTO DE JESÚS GIRALDO BARBOSA y Otros
Radicado	05001400301420190065200
Auto	
Asunto	Requiere apoderado parte actora

Incorpórese al expediente el poder allegado por la parte actora, del que se advierte no se reconocerá personería toda vez que fue dirigido al Juez Diecisiete Civil Municipal de Medellín y no a esta dependencia, a más de ello en el poder allegado no se consignan las direcciones electrónicas que los apoderados registran inscrita en el Registro Nacional de Abogados, no obstante a ello, se aclara, a los abogados ya les fue reconocida personería para actuar en el presente trámite, en tal sentido se requiere al apoderado para que allegue poder dirigido a este Despacho en el que se adicione la facultad de desistir, que fue limitada en el poder inicial y se consignent las direcciones electrónicas que los abogados registran inscrita en SIRNA.

Es de anotar, que por la premura que refiere el abogado para finiquitar el presente asunto, en razón a audiencia en la instancia penal, a efectos de impartir celeridad en el asunto, se señala lo dispuesto en el artículo 316 del C.G. del P., en lo que a los traslados y costas refiere respecto de las solicitudes de desistimiento.

Finalmente se reitera al apoderado que el poder puede conferirse de acuerdo al artículo 74 del C.G. del P. o de acuerdo a los artículos 3 y 5 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
Juez

EG

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bf0b597758a3e3c6609f91f5783f8c04fee70794a23a3b583966b18d8fbb2a7**

Documento generado en 03/11/2021 03:53:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>